



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 14, de fecha 5 de agosto de 2013, se aprobó la «Convocatoria de actuaciones en las fiestas patronales 2013» y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2013

Con el fin de contribuir a la celebración de las fiestas patronales de las Entidades Locales de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

Esta Convocatoria tiene por objeto la realización de actuaciones artísticas en las localidades burgalesas que celebren sus fiestas patronales durante el año 2013.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que celebren sus fiestas patronales en el presente ejercicio de 2013, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS y que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se realizará mediante sendos certificados, conforme al Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

2.3. Cada localidad beneficiaria podrá solicitar una única actuación, cuya duración mínima será de una hora y en la que estarán excluidas las actuaciones para verbenas. Las actuaciones serán del siguiente tipo:

– Teatro:

- a) Teatro de texto.
- b) Animación de calle.
- c) Títeres.



- d) Mimos y payasos.
- e) Cuenta cuentos.
 - Música:
- f) Dulzaineros.
- g) Conjunto coral.
- h) Bandas de música.
- i) Música antigua, clásica y grupos vocales.
- j) Música tradicional.
- k) Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).
- l) Solistas.
- m) Batucada.
 - Danza:
- n) Danza tradicional.
- ñ) Danza clásica y moderna.
 - Otras actuaciones:
- o) Cine al aire libre.
- p) Arte y manualidades.
- q) Ilusionistas.

2.4. Cada localidad beneficiaria elegirá el grupo artístico que desee, de acuerdo con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

2.5. Los beneficiarios abonarán a la agrupación artística elegida por la actuación realizada, la cantidad siguiente:

Teatro de texto	520 euros
Animación de calle	370 euros
Títeres	260 euros
Mimos y payasos	240 euros
Cuenta cuentos	120 euros
Dulzaineros	110 euros
Conjunto coral	440 euros
Bandas de música	620 euros
Batucada	500 euros
Música antigua, clásica y grupos vocales	350 euros



Música tradicional	370 euros
Música de calle	240 euros
Solistas	150 euros
Danza tradicional	320 euros
Danza clásica y moderna	320 euros
Cine al aire libre	190 euros
Arte y manualidades	130 euros
Ilusionistas	120 euros

2.6. Las localidades beneficiarias deberán efectuar además las siguientes tareas:

a) Concretarán con el grupo artístico las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo la actuación (en su caso, escenario, luz, sonido y si lo acordaran las partes, la correspondiente comida o cena) y atenderán adecuadamente en la localidad al grupo artístico elegido.

b) Correrán con los gastos que se deriven de la infraestructura necesaria para la realización de la actuación contratada y de aquellos otros gastos que pudieran derivarse en su caso de los derechos de autor.

c) Las Entidades Locales beneficiarias serán responsables, a todos los efectos, de la actuación artística que se realice en su localidad, en el marco de la presente Convocatoria, y por ende deberán tener cubierta la responsabilidad civil a que hubiere lugar con la correspondiente póliza de seguros.

d) Cuando se produzca algún cambio con respecto a la actuación concedida, deberán comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

e) Cualquier incidencia reseñable de la actuación podrá ser notificada a la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial a fin de mejorar los fines de esta Convocatoria.

2.7. Las agrupaciones artísticas que efectúen las actuaciones en cada localidad vendrán obligadas a los siguientes requisitos:

a) Serán de cuenta de las agrupaciones artísticas contratadas todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma.

b) Deberán comunicar a la Unidad de Cultura de esta Diputación, previamente a su realización, las actuaciones comprometidas derivadas de la presente Convocatoria.

c) Deberán presentar en la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial todas las facturas derivadas de las actuaciones efectuadas conforme a la presente Convocatoria, antes del 2 de diciembre de 2013.

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria por parte de la agrupación artística seleccionada será causa de exclusión en sucesivas Convocatorias.



Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, conforme a las presentes Bases Específicas y las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 107, de 7 de junio de 2012.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es). Plazo de presentación.*

4.1. Las Entidades Locales deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo II de la Convocatoria.

4.3. La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. El presupuesto total de la Convocatoria será de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. La Diputación Provincial abonará por todos los conceptos a las agrupaciones artísticas que realicen las actuaciones solicitadas por los beneficiarios las siguientes cantidades por actuación, sujetas a las retenciones fiscales que correspondan:

Teatro de texto	770 euros
Animación de calle (*1)	510 euros
Títeres	370 euros
Mimos y payasos (*2)	340 euros
Cuenta cuentos	160 euros
Dulzaineros (*3)	160 euros
Conjunto coral	570 euros
Bandas de música (*4)	950 euros
Batucada (*5)	600 euros
Música antigua, clásica y grupos vocales (*6)	510 euros
Música tradicional (*7)	510 euros
Música de calle (*8)	360 euros
Solistas	210 euros



Danza tradicional (*9)	470 euros
Danza clásica y moderna	470 euros
Cine al aire libre	270 euros
Arte y manualidades	170 euros
Ilusionistas	180 euros

1* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2* Dos actores.

3* Dos dulzainas y una caja.

4* Los conciertos de las bandas de música deberán realizarse con un mínimo de 30 componentes.

5* Los conciertos de la batucada deberán realizarse con un mínimo de 25 componentes.

6* Se consideran grupos vocales a los constituidos con menos de 15 componentes.

7* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

8* Las actuaciones de música de calle deberán realizarse al menos con cinco componentes.

9* La Diputación no facturará más de ocho actuaciones a cada uno de los grupos de danza tradicional. Cada actuación se realizará con al menos 12 componentes.

5.3. La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad.

5.4. La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de las actuaciones.*

La concesión de las actuaciones solicitadas, hasta agotar el presupuesto disponible, vendrá determinada por los siguientes criterios:

a) No haber sido beneficiario en anteriores Convocatorias.

b) Coste de la actuación solicitada:

Sobre una puntuación máxima de 5 puntos, obtendrán proporcionalmente más puntuación aquellas actuaciones solicitadas que tengan un menor coste, de acuerdo con la relación de precios establecidos en las Bases Segunda y Quinta de las presentes Bases.

c) Número de habitantes de la localidad:

Las Entidades Locales solicitantes obtendrán una puntuación máxima de 5 puntos, de manera inversamente proporcional al número de habitantes censados, con la ponderación que se les atribuye a continuación:

– Con población hasta 200 habitantes: 5 puntos.

– Con población de 201 a 500 habitantes: 4 puntos.

– Con población de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.

– Con población de 1.001 a 4.000 habitantes: 2 puntos.

– Con población de 4.001 a 10.000 habitantes: 1 punto.



En todo caso, la concesión de las actuaciones solicitadas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de resolver la presente Convocatoria.

Séptima. – *Órgano competente para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. A la vista del informe técnico que emitirá preceptivamente la Unidad de Cultura, la Comisión de Valoración elaborará una propuesta de resolución, que elevará al Órgano de Gobierno que corresponda para su aprobación.

7.4. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

8.2. Los beneficiarios deberán hacer constar que las actuaciones objeto de subvención cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – *Justificación de la subvención.*

9.1. La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar a la Unidad de Cultura que la agrupación artística solicitada ha actuado de conformidad con los términos de la Convocatoria.

9.2. Las agrupaciones artísticas deberán presentar en la Unidad de Cultura las correspondientes facturas por la realización de las actuaciones derivadas de esta Convocatoria, de acuerdo con la cotización establecida en la Base 5.^a, apartado 2, de la misma.

Décima. – *Plazo de justificación y abono de la subvención.*

10.1. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas finaliza el 1 de diciembre de 2013.

10.2. Las actuaciones realizadas a partir del 2 de diciembre de 2013 se justificarán durante el mes de enero de 2014, efectuándose su abono una vez aprobado el primer expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados con cargo al presupuesto 2014.

10.3. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la actuación artística realizada.



Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 14 de agosto de 2013.

V.º B.º el Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2013

Tipo

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES

Solicitante (1)

Localidad solicitante				C.I.F. :		Localidad de la actuación	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		

Representante (esto sí, por favor) (2)

Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Documento acreditativo de la representación							

Domicilio notificaciones (3)

Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:

Sí, deseo recibir información a través de CORREO POSTAL y/o CORREO ELECTRÓNICO

Dirección de correo electrónico

Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
-------	--------	----------	------	--------	------	-----------	--

EXPONE (4)

Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales

SOLICITUD (5)

Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada, y le sea concedida una actuación del siguiente tipo (por orden de preferencia) (*), para la Fiesta de, que tendrá lugar el día

- _____
- _____
- _____

(* Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación, que se encuentre incluida en la Base Segunda de la Convocatoria.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria.

Firma (7)

En _____, a ___ de _____ de _____

Firma

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro

A rellenar por la Administración

Señale el número y título del apartado que complementa:

HOJAS ADICIONALES

Se acompaña la siguiente documentación :

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Anexo II

Firma

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a, con D.N.I., como SECRETARIO/A del Ayuntamiento de con C.I.F.

CERTIFICA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En a de de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.